

Huichapan, Hidalgo a 07 de diciembre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de diciembre de 2022**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 72**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Maestro Roberto Rico Ruiz envía la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 24 Fracción I, Segundo Párrafo y Artículo 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de garantizar a jóvenes espacios en el registro de candidaturas de fórmulas Diputaciones o de planillas para los Ayuntamientos; iniciativa presentada por las Diputadas Erika Rodríguez Hernández, Citlali Jaramillo Ramirez, Michelle Calderón Ramirez, Rocio Jaqueline Sosa Jiménez, Marcia Torres González y los Diputados Julio Manuel Valera Piedras, Alejandro Enciso Arellano y Juan de Dios Pontigo Loyola; integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobada en sesión ordinaria número 96 del día 07 de noviembre del año en curso correspondiente al primer Periodo Ordinario del Segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 24 Fracción I, Segundo Párrafo y Artículo 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

ATENTAMENTE



REGIDOR SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Recibi 3
ciclos
digitales

Huichapan, Hidalgo a 07 de diciembre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de diciembre de 2022**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 72**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Maestro Roberto Rico Ruiz envía la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 144 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de facultades administrativas de los Presidentes Municipales; iniciativa presentada por el diputado Roberto Rico Ruiz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobada en sesión ordinaria número 94 del día 03 de noviembre del año en curso correspondiente al primer Periodo Ordinario del Segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 144 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE



REGIDOR SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

HUICHAPAN
PUEBLO MÁGICO

